



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 262/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO la Ley N°26.206 de Educación Nacional (LEN), el Decreto N°459 de fecha 10 de abril de 2010, la Resolución CFE N°123/10, la Resolución CFE N°244/15 y,

CONSIDERANDO:

Que la LEN establece en su artículo 4° que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

Que entre los fines y objetivos de la Política Educativa Nacional dispuestos por la LEN en su artículo 11 incisos b) y m), se dispone garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral como para el acceso a estudios superiores, y desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

Que conforme la Ley de Educación Nacional, para la Educación Primaria y Secundaria, se deben generar las condiciones pedagógicas para el manejo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y el desarrollo de las capacidades necesarias para la comprensión y utilización inteligente y crítica, de nuevos lenguajes producidos, así como la vinculación de los/as estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología.

Que mediante Decreto N°459/10 el PODER EJECUTIVO NACIONAL creó el Programa Conectar Igualdad, con el fin de proporcionar una computadora a las/os alumnas, alumnos y docentes de instituciones estatales de educación secundaria, de educación especial y de Institutos de Formación Docente, capacitar a los docentes en el uso de dicha herramienta y elaborar propuestas educativas con el objeto de favorecer su incorporación en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Que la Resolución CFE N° 123/10 aprobó el documento “Las políticas de inclusión digital educativa. El programa Conectar Igualdad”, en el que se acordaron las líneas prioritarias para una política de integración de TIC.



Consejo Federal de Educación

Que la Resolución CFE N°244/15, aprobó el documento “Intensificación del uso de las TIC en las escuelas para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje”, dando marco a la implementación del Plan de Inclusión Digital Educativa.

Que los Programas Conectar Igualdad y Primaria Digital (Aulas Digitales Móviles) crearon “HUAYRA” y “HUAYRA PRIMARIA”, sistemas operativos libres, públicos, gratuitos y abiertos, los cuales han sido incorporados en todos los equipos distribuidos y a distribuir a docentes y alumnos, y que provee múltiples entornos para la enseñanza y el aprendizaje de la programación.

Que en el contexto de la economía regional y mundial, las industrias del conocimiento, el diseño y la innovación constituyen hoy un motor de generación de riqueza de las Naciones y sus Pueblos.

Que la República Argentina encuentra en su complejo científico-técnico, industrial y educativo, las capacidades para ser protagonista en el concierto de naciones innovadoras en la industria del conocimiento.

Que la industria del software ocupa un lugar cada vez más importante en esas industrias de punta en general, y en la economía nacional en particular, con exportaciones que han crecido sustancialmente.

Que nuestro país ha emprendido un camino de sustitución de importaciones con el que se ha comprometido a sostener en el largo plazo y para el que ha demostrado enormes capacidades.

Que la permanente innovación y cambio en el mundo de las TICs, nos interpela, para que con nuestro propio esfuerzo, podamos superar estándares tecnológicos pre establecidos.

Que nuestro sistema educativo debe proveer de condiciones para una alfabetización digital integral y no basada en la réplica de técnicas, formando ciudadanos con conocimientos profundos y capacidad de innovación.

Que los países vecinos de la región (Brasil, Venezuela, Ecuador, Bolivia, Uruguay) han emprendido caminos similares en desarrollo de sistemas operativos libres propios.

Que en la declaración de la Cumbre de Jefes y Jefas de Estado del Mercosur, realizada en Montevideo el 12 de julio de 2013, los Presidentes firmaron un comunicado conjunto que, en su artículo 45, sostiene el apoyo al *“desarrollo de software libre, que permitirá potenciar el desarrollo regional de soluciones en materia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TICs), a fin de lograr una verdadera apropiación,*



Consejo Federal de Educación

promoción del libre conocimiento y transferencia tecnológica, reduciendo la dependencia de soluciones provistas por transnacionales del sector o por empresas no dispuestas a respetar las industrias nacientes de la región”.

Que dicha declaración ratifica *“la necesidad de impulsar y fomentar la concreción de normas a nivel del MERCOSUR para la efectiva implementación de políticas de fomento de uso, desarrollo, implementación, investigación y transferencia tecnológica basados en el modelo de software libre”.*

Que las transformaciones en el Sistema Educativo Nacional, deben establecer vínculos con el entramado productivo nacional, de modo de generar empleos de alto valor agregado.

Que conforme la LEN, la Educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Corrientes y Santa Fe por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 65° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Nacional los desarrollos de Huayra y Huayra Primaria.

ARTÍCULO 2°.- Destacar el compromiso llevado adelante por las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales, los equipos ministeriales y el sistema educativo en su conjunto con el software libre para la educación, mencionando el desarrollo de Huayra y Huayra Primaria, en el marco de las propuestas de formación del Plan Nacional de Inclusión Digital - PNIDE.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Prof. Alberto Sileoni, Ministro de Educación de la Nación.

Prof. Tomás Ibarra, Secretario General del Consejo Federal de Educación.